



## DECRETO # 37

# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA H. LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.-** En fecha 01 de marzo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 65 fechado el 5 de diciembre de 2023, por el Presidente Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, C. José Manuel Jiménez Fuentes, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y sus Municipios, remitió a esta Legislatura expediente para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural destinado para las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1571 de fecha 05 de marzo de 2024.

**RESULTANDO TERCERO.-** El Ayuntamiento de referencia adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta número Siete mil doscientos uno, Volumen Cuadragésimo Noveno, de fecha 25 de agosto de 1986, en la que el Licenciado José Luis Velázquez González, Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de ese Distrito Judicial y Notario Público por



Ministerio de Ley, hace constar la donación a título gratuito, que celebran por una parte, el señor J. Guadalupe Ornelas Muñoz y por la otra, los CC. Francisco Blanco Dueñas y Manuel Sandoval Meléndez, Presidente y Síndico Municipal, respectivamente, del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, en relación a un inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado “Los Pinos”, con superficie de 1,452.00 m<sup>2</sup>. Su inscripción consta bajo el número 319, Folios 135, Volumen XXVII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de septiembre de 1987;

- Certificado 116364 expedido en fecha 6 de noviembre del 2024 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, predio urbano a nombre del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, con superficie de 1,452.00 m<sup>2</sup>;
- Plano del predio;
- Oficio con número de referencia 1767 expedido en fecha 20 de agosto de 2024 por el C. José Manuel Jiménez Fuentes, Presidente Municipal y el Arquitecto Samuel Tolentino Rentería, Director de Catastro Municipal, en el que se autoriza la desmembración de un predio de 1,452.00 m<sup>2</sup> quedando una fracción 1, con superficie de 501.35 m<sup>2</sup>;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Luis Humberto Sánchez Díaz, en el que le asigna al inmueble un valor de \$2,101,242.50 (dos millones ciento un mil doscientos cuarenta y dos pesos 50/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble con número de folio 69601, expedido en fecha 27 de junio de 2024 por la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado, que asciende a la cantidad de \$1,700,726.00 (un millón setecientos mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m.n.);



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

- Oficio No. 491 expedido en fecha 17 de junio de 2024 por la Arquitecta Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el que informa que el predio en mención, no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal;

- Oficio No. DG-185/2024 expedido en fecha 24 de junio de 2024 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y
- Copia certificada del Acta No. 50 de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de septiembre de 2023, en la que se aprueba por unanimidad de votos, autorizar la donación de un inmueble a favor del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

**RESULTANDO CUARTO.** En fecha 19 de septiembre de 2024 esta Comisión Legislativa le solicitó al Municipio de Nochistlán de Mejía, Zac., que ratificara, en su caso, la autorización para desincorporar en calidad de donación un bien inmueble con superficie de 501.35 M2, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER). En virtud de que el expediente de referencia inició su trámite con la anterior administración. Lo anterior con la finalidad de contar con los elementos necesarios para que se continúe con el proceso legislativo correspondiente.

En fecha 4 noviembre del 2024, se recibió la documentación correspondiente consistente en la copia certificada del Acta No. 7 de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25 de octubre de 2024, en la que se ratifica por unanimidad de



votos, el trámite que se encuentra en la Legislatura del Estado a fin de autorizar la donación de un inmueble con superficie de 501.35 m<sup>2</sup> a favor del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 73 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 501.35 m<sup>2</sup> ubicado en Calle Francisco Villa en el Fraccionamiento "Los Pinos", forma parte del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 22.23 metros y linda con Bienes Municipales; al Noreste mide 6.44 metros al Sureste 1.76 metros, al Noreste 14.76 y lindan con Abel Guardado; al Sureste mide 28.00 y linda con Raquel Muñoz y Abel Guardado y al Poniente mide 21.88 metros y linda con Calle Francisco Villa y/o Camino Huisquilco.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular aprueba el presente Instrumento Legislativo.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## DECRETA

**Primero.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en el Considerando Segundo de este Instrumento Legislativo a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para las oficinas del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER).

**Segundo.-** El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades relacionadas con el centro referido, en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

**Tercero.-** Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**PRESIDENTA**

**DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**

**PRIMERA SECRETARIA**

**DIP. KARLA GUADALUPE ESTRADA  
GARCÍA**

**SEGUNDA SECRETARIA**

**DIP. DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**

